



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00819453- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación empleo público) a celebrar con el Cr. MARTÍN EZEQUIEL ZITO - D.N.I. 37.314.656,

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12,

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71485-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación empleo público) de que se trata, a celebrar con el Cr. MARTÍN EZEQUIEL ZITO - D.N.I. 37.314.656, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de la citada Dependencia, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 12 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Cr. MARTÍN EZEQUIEL ZITO - D.N.I. 37.314.656, entre el 1° de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la

Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. ZITO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º .- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado b). ARTÍCULO 10: Créanse los siguientes registros con carácter obligatorio: a) Registro de contratos de personal con relación de empleo público.

ARTÍCULO 5º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn